Seguro para Vehículos Livianos

Cláusula Adicional de Cobertura por Fallas mecánicas

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y Condiciones Generales de la Póliza contratada, esta cláusula se extiende a cubrir, hasta un límite máximo de responsabilidad establecido en las Condiciones Particulares, la reparación o reemplazo de las piezas comprendidas en el servicio de reparación del vehículo, cuando dejen de funcionar como resultado de una rotura mecánica producida durante el período de vigencia estipulado.

Los servicios de reparación del Programa se agruparán en los siguientes puntos:

a. Reparación de Motor

Block de cilindros y todas sus partes lubricadas incluyendo: cigüeñal, bielas y casquillos de bancada, casquillo de árbol de levas, tapones de agua, pernos de pistón, pistones, aros de pistón, árbol de levas, torres de apoyo de árbol de levas, botadores, tapa de cilindros, válvulas y guías, resortes de válvulas, balancines, varilla de accionamiento de válvulas, cubierta de protección de cadena de distribución, cadena de distribución y engranajes, correa sincrónica de distribución y poleas, tensor de correa de distribución, múltiple de admisión y escape, volante, ejes compensadores, eje compensador y bulón de retención, polea de cigüeñal, tapa de válvulas, cárter de aceite del motor, bomba de aceite y válvula de descarga de presión, mangueras enfriadoras de aceite de motor, adaptador de filtro de aceite/cuerpo, unidad de envío de aceite de motor, montantes de motor, bomba de agua, sensor de temperatura, termostato y cuerpo, bomba de combustible, bomba de vacío, varilla medidora de aceite y guía, juntas y retenes, sujetadores para los componentes listados anteriormente.

b. Reparación de Transmisión

<u>Automática</u>: carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: bomba de aceite, cuerpo selector de válvula, convertidor de torque, modulador de vacío, regulador de velocidad, eje principal, embragues, bandas, tambores, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, aros retén, cables de accionamiento, solenoide y unidad de control electrónico, montantes de transmisión, enfriador, mangueras y líneas de enfriamiento, varilla de medición y guía, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

<u>Manual</u>: Carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, horquilla selectora, sincronizadores, cojinetes, bujes, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

<u>Caja de Transferencia (vehículos 4x4)</u>: Carcasa y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, juntas y retenes, mecanismo selector de tracción de vacío, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

c. Reparación de Tracción delantera

Conjunto de tracción y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, semiejes, homocinéticas y guardapolvos, crucetas, ruleman de masas delanteras, cubos de transmisión (4x4), soporte de eje delantero, cojinetes de ruedas traseras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

d. Reparación de Tracción trasera

Cuerpo de diferencial trasero y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, diferencial autoblocante, palieres, cojinetes masas traseras, cardán, crucetas, soporte de eje, cojinetes de masas delanteras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente.

2. ALCANCES

- a. Aplica para vehículos entre los 4 y 7 años de antigüedad.
- b. Se incluyen autos de marcas Chinas e Indias, siempre que hayan sido adquiridos en concesionarios autorizados y con garantía de fábrica.
- c. Aplicación de la cobertura solo en caso de fallas mecánicas detallados para el programa. No aplica en caso de eventos por impacto o siniestros por accidentes.
- d. Incluye atenciones por desgaste de piezas previa evaluación y siempre que se haya cumplido con el debido mantenimiento del vehículo.
- e. No se aplica limitaciones por concesionarios autorizados de la marca.
- f. En caso el proveedor cotice y ajuste la reparación a un valor superior al monto de la cobertura, es el asegurado quien asumirá la diferencia por el exceso una vez sea comunicado de los importes a cubrir.

3. EXCLUSIONES

Se excluye de esta cobertura:

- 1. Las reparaciones mecánicas realizadas sin previa autorización.
- 2. Las reparaciones mecánicas comprendidas por la garantía del fabricante del Vehículo.
- 3. Las Roturas Mecánicas ocurridas dentro del período de garantía del fabricante.
- 4. Los costos de diagnósticos, reparaciones mecánicas, ajuste o alineación de piezas que no se hallen incluidas taxativamente en las Condiciones Particulares del Plan Contratado.
- 5. El reemplazo o reparación de: afinación del motor (incluyendo bujías, cables de ignición, rotor y tapa del distribuidor), carburador, válvula EGR, baterías, filtros, bolsas de aire, lubricantes o fluidos, refrigerante del motor, mangueras y correas (no específicamente comprendidas), escobillas limpiaparabrisas y luneta, neumáticos, alineación y balanceo de neumáticos, tambores y cintas de frenos, discos y campanas de frenos, pastillas, rotores, alineación de la suspensión, amortiguadores, sistema de escape, placa de embrague, disco de embrague, ruleman de empuje, cristales, colizas, cristales adhesivos, burletes de puertas y cristales, lámparas unidades selladas, lamparitas, accesorios, faros, lentes, tapicería y alfombras, molduras, cromados, pintura, paneles, paragolpes, partes y/o paneles de chapa de carrocería, bastidor y soldaduras estructurales. El líquido refrigerante o gas freón para el aire acondicionado sólo será reemplazado cuando sea requerido en conjunto con la reparación de una pieza comprendida por este programa.
- 6. Las reparaciones para mejorar el funcionamiento de una pieza con desperfectos debido al uso normal y desgaste natural, tal como reparación de válvulas y aros para mejorar la compresión del motor o reducir el consumo de aceite.
- 7. Las Roturas Mecánicas causadas por, o relacionadas con equipamientos, mecanismos o sistemas no provistos por el fabricante, o con modificaciones al vehículo no efectuadas por el fabricante, por ejemplo: sistemas de alarmas antirrobo, parlantes/sistemas de audio, telefonía, control de crucero y techo corredizo.
- 8. Las Roturas Mecánicas causadas por el remolque de un tráiler u otro vehículo, a menos que el Vehículo esté equipado para ello de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 9. Las Roturas Mecánicas causadas por colisión con otros vehículos, personas, animales u otros elementos externos al vehículo; robo y/o hurto; vandalismo; tumulto popular; fuego; explosión; relámpago; terremoto; vendaval; granizo; agua; heladas; inundación; oxidación y/o corrosión.
- 10. Las Roturas Mecánicas causadas por mal uso; abuso; negligencia; no utilizar o no mantener los niveles apropiados de fluidos, lubricantes y refrigerantes especificados por el fabricante; por falta de mantenimiento del Vehículo de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones del fabricante, en relación al cumplimiento de los servicios de mantenimiento estipulados en el manual del vehículo.
- 11. Las Roturas Mecánicas resultantes de la utilización del Vehículo Contratado en carreras u otras competencias.
- 12. Las Roturas Mecánicas preexistentes o causadas por condiciones conocidas previas a la vigencia del presente servicio.
- 13. La responsabilidad civil por daños a personas o cosas a consecuencia del uso del Vehículo Contratado.
- 14. El lucro cesante, hospedaje, alimentos, almacenaje del Vehículo Contratado u otros gastos como consecuencia de una Rotura Mecánica comprendida en los servicios.

- 15. Gastos de traslado del Vehículo Contratado al domicilio del técnico designado para efectuar la Reparación Mecánica.
- 16. Cuando el odómetro ha dejado de funcionar y no ha sido reparado inmediatamente, o si ha sido alterado y no presenta el real kilometraje del Vehículo Contratado.
- 17. Cuando el Vehículo Contratado sea utilizado con fines comerciales (alquiler: taxi o remise) carga y transporte de personas o mercaderías; construcción de cualquier tipo; remolque; auto de policía; ambulancia; reparto; etc.
- 18. Cuando el reclamo del Titular del Certificado resulte fraudulento, o cuando emplee pruebas falsas para acreditar los daños.
- 19. Daño por no cumplir con los mantenimientos periódicos establecidos.
- 20. Daños debido al uso de piezas no originales o reparaciones en talleres no autorizados.
- 21. Cualquier servicio no comprendido en el numeral 3 denominado "Servicios de Reparación".

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura, las Condiciones Generales por las que se rige la póliza contratada, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula o por las Condiciones Particulares de la póliza.

La presente Cláusula Adicional prevalece sobre las Condiciones Particulares y éstas últimas sobre las Condiciones Generales.